

brán de adoptarse, de conformidad con lo indicado en la presente resolución.

*119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

**40/176. Objetivos de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1987-1988**

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de ser examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 38/176 de 19 de diciembre de 1983, en el sentido de que, dependiendo del examen arriba mencionado, la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones se celebre a más tardar a principios de 1986, en cuya ocasión se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para el bienio 1987-1988 con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces hayan recomendado la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Tomando nota* de que el programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 20º período de sesiones,

*Habiendo examinado* las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>17</sup>,

*Reconociendo* el valor de la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de que prosiga su acción tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los dos años de 1987 y 1988 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1.400 millones de dólares para el Programa Mundial de Alimentos, que comprende 3,25 millones de toneladas de alimentos a los precios actuales y 405 millones de dólares en dinero efectivo, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con contribuciones adicionales sustanciales procedentes de otras fuentes, en reconocimiento del probable volumen de solicitudes de proyectos bien fundados y la capacidad del Programa de funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1986;

4. *Decide* que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en la cual se invitará a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas, a prometer contribuciones para el bienio 1989-1990, se convoque

a más tardar para principios de 1988 con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

*119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

**40/177. Coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* las partes pertinentes de los Artículos 15, 17, 57, 58, 63 y 64 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, por la que, entre otras cosas, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones enmendadas del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, entre las cuales figuraban directrices y normas sobre la coordinación entre organismos,

*Reafirmando asimismo* la resolución 1985/77 de 26 de julio de 1985 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de las referencias a la importancia de la coordinación hechas en las declaraciones formuladas durante el período de sesiones del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

*Convencida* de la imperiosa necesidad de una coordinación y cooperación eficaces en el marco del sistema de las Naciones Unidas, a nivel tanto de los órganos intergubernamentales como de las secretarías, para asegurar que en el futuro los programas se ejecuten de manera coherente y eficaz y que respondan a las necesidades,

*Teniendo presentes* los problemas surgidos en materia de coordinación,

*Considerando* que es importante adoptar medidas para mejorar aún más la eficacia del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Destaca* la necesidad de una coordinación efectiva y mejorada en el sistema de las Naciones Unidas, como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas y en los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, y pide a todas las partes involucradas que cumplan de manera más estricta sus responsabilidades a este respecto;

2. *Exhorta* al Secretario General a que, previa consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, examine con enfoque crítico y constructivo todos los aspectos de la cuestión de la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas; a que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Económico y Social, un informe completo en el que exponga sus opiniones ponderadas acerca de los mecanismos y procedimientos actuales y formule recomendaciones concretas encaminadas a mejorar la coordinación en el futuro, conforme a lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas y en los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y de conformidad con las resoluciones pertinentes; a que informe verbalmente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a que presente a la Asamblea, a principios de su cuadragésimo

<sup>17</sup> Véase Programa Mundial de Alimentos, Informe del 20º período de sesiones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, Roma, 30 de septiembre-10 de octubre de 1985 (WFP/CF: 20/20).

mo primer período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos.

119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/178. Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica, científicotecnológica y social internacional

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, establecidos en su Carta,

*Reconociendo* que la creación de condiciones de estabilidad y bienestar es necesaria para el mantenimiento de relaciones de paz y de amistad entre las naciones sobre la base del respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas, con miras a la creación de tales condiciones, deberían promover la elevación del nivel de vida, el pleno empleo, condiciones de progreso y desarrollo económico y social, soluciones de los problemas económicos, sociales y sanitarios internacionales y de los problemas conexos, la cooperación cultural y educacional internacional y el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Consciente* del estado actual de las relaciones económicas internacionales, que requiere renovados esfuerzos para promover la cooperación económica internacional y crear un ambiente más favorable para fomentar el desarrollo económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

*Destacando* la importancia que revisten las negociaciones económicas multilaterales en el sistema de las Naciones Unidas,

*Observando* el importante papel y la responsabilidad histórica de los gobiernos en el fomento de la cooperación económica internacional y en la celebración de negociaciones multilaterales fructíferas a dicho efecto,

*Subrayando* que los propósitos de las Naciones Unidas sólo podrán alcanzarse cuando los Miembros de la Organización cumplan plenamente con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta,

*Expresando la esperanza y el deseo* de que el año 1985 señale el comienzo de una nueva era de cooperación económica y social mundial y duradera, de consolidación del papel del sistema de las Naciones Unidas y de intensificación de su eficacia en este sentido,

1. *Reafirma* que la cooperación entre todos los Estados deberá basarse en el respeto de la independencia, soberanía e integridad territorial de cada uno de ellos, incluido el

derecho de todos los pueblos a elegir libremente su propio sistema socioeconómico y político;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que reafirmen su solemne promesa de tomar medidas conjuntas y separadas, en colaboración con las Naciones Unidas, a fin de realizar los propósitos establecidos en la Carta en la esfera de la cooperación económica internacional y de contribuir a esta meta en la medida que auténticamente les corresponda;

3. *Pone de relieve* la importante contribución del sistema de las Naciones Unidas al esfuerzo por responder a las necesidades particulares de los países en desarrollo y, en ese ámbito, destaca la necesidad de fortalecer la cooperación multilateral para el desarrollo, incluido un aumento de las contribuciones voluntarias para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pone de relieve también* la urgente necesidad de que todos los Estados Miembros intensifiquen su participación en la creación de un ambiente favorable para la realización de negociaciones fructíferas y constructivas en el seno del sistema de las Naciones Unidas sobre los problemas económicos internacionales;

5. *Destaca* el deseo de los Estados Miembros de reforzar el papel del sistema de las Naciones Unidas como marco para un diálogo constructivo y para aunar esfuerzos destinados a resolver los problemas económicos, científicotecnológicos y sociales internacionales, en particular los que afectan a los países en desarrollo;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que sigan celebrando con ánimo constructivo y de buena fe las negociaciones iniciadas en el sistema de las Naciones Unidas sobre asuntos económicos internacionales y las lleven a buen término mediante el logro de soluciones mutuamente aceptables y justas, en consonancia con los objetivos acordados;

7. *Invita* al Secretario General a que, en sus memorias anuales, informe a la Asamblea General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la presente resolución.

119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/179. Patrones de consumo: aspectos cualitativos del desarrollo

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Artículo 55, y las disposiciones de los artículos 22 a 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>18</sup>, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>19</sup>,

*Recordando* su resolución 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 y la resolución 1981/51 de 22 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, así como el examen de los informes del Secretario General sobre la cuestión<sup>20</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000<sup>21</sup>,

*Convencida* de la necesidad de preservar a largo plazo el equilibrio entre recursos, población, medio ambiente y desarrollo, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia y

<sup>18</sup> Véase resolución 217 A (III).

<sup>19</sup> Véase resolución 2200 A (XXI) anexo

<sup>20</sup> E/1979/75, E/1981/65, A/36/571.

<sup>21</sup> A/40/519.